

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Sobre destino del teniente de navío D. M. Fernández.—Destino al ídem D. A. Fernández.—Destino al alférez de navío D. C. Lago de Lanzós.—Dá gracias al teniente de navío D. J. de Salas.—Desestima instancia del alférez de navío D. F. Marina.—Dá gracias al personal que expresa.—Ascenso del 3er. maquinista D. E. Zuazua.—Concede crédito para adquisición de herramientas para la montura del alumbrado de gala del «Regente».

--Idem idem para adquisición de efectos de cargo del maquinista mayor del ídem.

INTENDENCIA GENERAL.—Excedencia al contador de navío D. V. Galiana.

Circulares y disposiciones.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Nombra cabo de mar de puerto al de cañón J. M.^a Tejelro.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Rectifica fecha de señalamiento de haber pasivo al operario de arsenal B. Ferré.—Idem idem idem al ídem P. Ortiz.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la real orden destinando á la estación torpedista de Cádiz, al teniente de navío don Manuel Fernández Piña, el que al desembarcar del *Marqués de la Victoria*, quedará de eventualidades en ese apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la estación torpedista de Cádiz, al teniente de navío D. Agustín Fernández Almeyda, que desembarca de la escuadra de instrucción.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Claudio Lago de Lanzós y Diaz, pase á continuar sus servicios al apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincinégui.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En virtud de la significación que hace el Gobernador general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, por los servicios prestados por el teniente de navío D. Javier de Salas, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central y lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada y teniendo en cuenta la eficaz cooperación prestada al buen gobierno de la colonia de Fernando Póo por dicho oficial, ha tenido á bien disponer se le den las gracias y se anote este hecho en su hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de navío D. Francisco Marina y Aguirre, en súplica de que se le declare pensionada la cruz blanca del Mérito Naval que le fue concedida por soberana disposición de 12 de octubre último (D. O. número 227, pág. 1.444), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Recompensas, se ha servido desestimar lo solicitado, por no encontrar motivo para la mejora que se pide.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, se ha servido disponer se den las gracias en Su Real Nombre al personal de máquinas del transporte *Almirante Lobo*, que á continuación se relaciona, por el interés y celo con que ha venido atendiendo á las pequeñas obras y reparaciones de las máquinas que han producido notable mejora en los servicios del buque; debiendo así estamparse en sus hojas de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Comandante del transporte *Almirante Lobo*.

Relación que se cita

Maquinista mayor, D. Enrique Rivas.

Segundo maquinista, D. José Manso.

Tercer idem, D. Enrique Vizoso.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Maquinistas de la Armada, por haberse concedido el pase á la situación de supernumerario al tercero D. Enrique Meca Cutilla, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien ascender á dicho empleo con antigüedad del día 12 del corriente mes

de enero, al aprendiz maquinista D. Eugenio Zuazua Dapena, que es el tercero de los aprobados sin plaza en las últimas oposiciones que tuvieron lugar en el apostadero de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que con cargo al concepto «Material eléctrico» del capítulo 7.º artículo único, se sitúe en el apostadero de Ferrol la suma de *novecientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos* (982,50 pesetas), para atender con ella á la adquisición de herramientas y material necesario para la instalación, con el personal de á bordo, del alumbrado de gala en el crucero *Reina Regente*, según dispone la real orden de 7 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Comisión de Marina en Europa, se adquieran y remitan al arsenal de Ferrol los efectos que, con destino al cargo del maquinista mayor del *Regente*, se comprenden en pedidos núms. 294, 295 y 296, y á este fin se concede con cargo al concepto «Pertrechos» del capítulo 7.º artículo único, un crédito de *dos mil ochocientos veintiuna pesetas sesenta céntimos* (2.821,60 pesetas), de las cuales *dos mil cuatrocientas seis pesetas sesenta céntimos* (2.406,60 ptas.), deberán situarse en Londres, y las *cuatrocientas quince* (415 pesetas) restantes, en París, ambas sumas á disposición del Jefe de la mencionada Comisión, para atender al pago del material de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

INTENDENCIA GENERAL

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cuando haya hecho entrega de los destinos de Habilitado de la provincia de Menorca y de la estación torpedista de Mahón, el contador de navío don Vicente Galiana y de las Arenas, quede en la situación de excedencia forzosa, con residencia en la citada isla.

Lo que de orden del señor Ministro, digo á vuecencia para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de enero de 1911.

El Intendente general,

Carlos de Saralegui y Medina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante de Marina de Mahón.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

CABOS DE MAR DE PUERTO

Excmo. Sr.: Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he venido en nombrar cabo de mar de puerto de segunda clase, al cabo de cañón y cabo de mar de la Armada, en activo servicio y perteneciente á la dotación del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*, José M.^o Teijeiro Beceiro, el cual pasará á prestar sus servicios á la provincia marítima de Santander; debiendo reintegrar á la Hacienda las cantidades que correspondan por primas de enganche y vestuario, correspondientes al tiempo que deje de servir, por lo que á su actual compromiso hace relación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de enero de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,

José de Barrasa.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante del cañonero *Vasco Núñez de Balboa*.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Santander.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuer-

po y con esta fecha, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 19 de mayo de 1909 y como consecuencia de un escrito del General Jefe del arsenal de Cartagena, ha examinado nuevamente el expediente de retiro del operario de dicho arsenal Blás Ferré Cobacho; y,

Resultando que por acuerdo de este Alto Cuerpo de 17 de noviembre último y en relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 254 del Ministerio de Marina, se le señalaba el haber pasivo mensual de *treinta y cinco pesetas noventa y tres céntimos* á contar desde el 27 de agosto de 1909, día siguiente al de su baja en la maestranza:

Considerando que este operario no cumplió los sesenta años de edad hasta el día 14 de diciembre de aquel año, que es la fecha en que debe comenzar á percibir el haber pasivo que se le ha asignado;

Este Consejo Supremo, ha tenido á bien rectificar la fecha del señalamiento hecho al operario de referencia, acordando sea la de 14 de diciembre de 1909, día en que cumplió los sesenta años, quedando subsistentes la cantidad mensual y la Delegación de Hacienda señalada para el percibo de su haber de retiro.»

Lo digo á V. E., de orden del Excmo. Sr. Presidente, para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 19 de mayo de 1909 y á consecuencia de un escrito del General Jefe del arsenal de Cartagena, ha examinado nuevamente el expediente de retiro del operario de dicho arsenal Pedro Ortiz García; y,

Resultando que por acuerdo de este Alto Cuerpo de 17 de noviembre último y en relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 254 del Ministerio de Marina, se le señalaba el haber pasivo mensual de *treinta y cinco pesetas noventa y tres céntimos* á contar desde el 27 de agosto de 1909, día siguiente al de su baja en la maestranza:

Considerando que este operario no cumplió los sesenta años de edad hasta el día 13 de agosto del año próximo pasado, que es la fecha en que debe comenzar á percibir el haber pasivo que se le ha asignado;

Este Consejo Supremo, ha tenido á bien rectificar la fecha del señalamiento hecho al operario de refe-

rencia, acordando sea la de 13 de agosto de 1910, día en que cumplió los sesenta años, quedando subsistentes la cantidad mensual y la Delegación de Hacienda señalada para el percibo de su haber de retiro »

Lo digo á V. E., de orden del Excmo. Sr. Presi-

dente, para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de enero de 1911.

El General Secretario,

Federico de Madariaga.

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 4

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

REGLAMENTO Y PROGRAMA

PARA LAS

PRÓXIMAS OPOSICIONES DE INGRESO

EN EL

CUERPO JURIDICO DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este DIARIO, al precio de 0'75 pts. ejemplar.

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este "Diario,,

al precio de una peseta ejemplar

A los pedidos debe acompañarse el importe en letra del Giro Mútuo.